

RESOLUCIÓN NÚMERO --0085 DE 2024

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, mediante el radicado No. 20164210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S HAYUELOS” ubicado en el restaurante McDonald’s Hayuelos, localizado en la Avenida Ciudad de Cali No. 19 A 50, de la ciudad de Bogotá, D.C, sin que en esa oportunidad cumpliera con la totalidad de los requisitos legales.

Que la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210025552 del 26 de enero de 2017, 2017421004622 del 9 de febrero de 2017, 20174210092112 del 10 de marzo de 2017 y 20174210153372 del 26 de abril de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva y en efecto, fue registrado el dispositivo mediante la Resolución No. 052 de fecha 17 de mayo de 2017, generando, el número de identificación 046 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 23 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo

Continuación Resolución Número **0085** de 2024 Página 2 de 7

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que a su vez, atendiendo las solicitudes de renovaciones presentadas por la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con Nit No. 800.244.387-4, con resoluciones Nos. 090 de 16 de mayo de 2018 y 085 del 15 de mayo de 2019, esta Dirección para la Gestión Policiva, llevó a cabo las renovaciones respectivas por un (1) año más cada una. En dichas resoluciones se dejó consignado en el artículo 3 que el interesado debía aportar a esta Dirección debidamente renovados los documentos que durante la vigencia del registro pudieran vencer.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Policiva, amparó, entre otros, el dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S HAYUELOS, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 64 del 3 de abril de 2020, 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, la 014 del 3 de marzo de 2021 y la 044 del 15 de junio de 2021; por lo cual, dicho registro se mantuvo vigente.

Que el 30 de julio de 2021, se recibe el radicado No. 20214212382912, en el que la señora LINA MARCELA ORTÍZ RESTREPO, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, solicita “ (...) *la suspensión de los registros de los dispositivos de entretenimiento denominados Play Place Playground McDonald’s, de los restaurantes Arcos Dorados Colombia S.A.S, en la ciudad de Bogotá, lo anterior, debido a que la compañía de manera proactiva y alienado con la ampliación de la declaración de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional, debió cerrar el público de manera indefinida la operación de los mencionados dispositivos (...)*”.

Que esta Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, en atención a la solicitud mencionada con antelación, suspendió el registro No. 078 del 2018, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S HAYUELOS, mediante Resolución No. 0071 del 24 de agosto de 2021.

Nuevamente, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 800.244.387-4, solicitó la activación y renovación del registro No. 078 de 2018 para el dispositivo de entretenimiento familiar conocido como PLAYGROUND MCDONALD’S HAYUELOS. Esta solicitud se realizó a través de los radicados Nos. 20224210065342 del 12 de enero de 2022, 20234210375292 del 7 de febrero de 2023 y 20234211235322 del 22 de marzo de 2023. Tras verificar el cumplimiento de todos los requisitos

Continuación Resolución Número **- 0085** de 2024 Página 3 de 7

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

legales, esta Dirección para la Gestión Policiva procedió a activar y renovar dicho registro mediante la Resolución No. 0065 del 11 de abril de 2023.

Que, nuevamente la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20244211077392 del 02 de abril de 2024, 2024421197132 del 11 de abril de 2024, 20244211269742 y 20244211270712 de 17 de abril de 2024, solicitó la renovación del registro No. 046 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S HAYUELOS. Sin embargo, la sociedad no presentó toda la documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 y obtener la renovación del registro No. 046 de 2017, tal como lo documentan las observaciones realizadas por esta dirección con el radicado Orfeo No. 20242210200011 del 15 de abril de 2024; en efecto, atendiendo al vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 0065 de 2023 expedida por esta Dirección para la Gestión Policiva, la falta de renovación del registro conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia.

Finalmente, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 800.244.387-4, cumplió con la totalidad de los documentos con el fin de expedir un nuevo registro para el dispositivo de entretenimiento familiar conocido como PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS (antes PLAYGROUND MCDONALD’S HAYUELOS), con el radicado 20244211404642 del 26 de abril de 2024, aunado a lo acreditado con los radicados en el párrafo precedente mencionados. Para expedir el registro, la Dirección para la Gestión Policiva tiene en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S con NIT 800244387-4 emitido el 19 de marzo de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A244186457FB13, donde se evidencia que la sociedad tiene matriculado desde el 19 de junio de 2008 el establecimiento de comercio que funciona en la Av Ciudad Cali No. 19A-50/30 y renovada su matrícula y la del establecimiento en el 2024. Incluido en radicado No. 2024211270712 del 17 de abril de 2024.
2. Copia del contrato de concesión de espacios para la comercialización de productos y servicios, entre Compañía Sociedad en comandita por Acciones (ADCL Ltda & CIA S.C.A) y Arcos Dorados Colombia S.A.S., en el cual señala en el artículo VIII. Duración y terminación: Tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir del quince de julio de dos mil ocho (2008). Término que se entenderá prorrogado por periodos de tres (3) años, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención por darlo por

Continuación Resolución Número 0085 de 2024 Página 4 de 7

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

terminado con una antelación no menor a treinta (30) días comunes frente a la fecha del respectivo vencimiento. Incluido en radicado Orfeo No. 20244211324722 del 22 de abril de 2024.

3. Copia de las condiciones particulares de la póliza No. LRCG-105370881-1, que corresponde a la póliza de seguro responsabilidad civil por lesiones, muerte y/o daños materiales a terceros, emitida por Zurich Colombia Seguros S.A, No. o. LRCG-105370881-1. Incluido en radicado No. 20244211270712 del 17 de abril de 2024.

4. Copia de la certificación expedida por aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, que corresponde a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. LRCG-105370881-1, con una vigencia del 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, y en donde aclara en nota que: *“confirmamos que la póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre aquellos amparos del artículo 3 de la ley 1225 del 2008, en relación con los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en Colombia, por hechos u omisiones no dolosas ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y en caso de presentarse cualquier afectación, la misma resulte atribuible a Arcos Dorados Colombia S.A”*. Además, expresa el conocimiento del riesgo incluyendo entre los lugares objeto de cobertura el del establecimiento de la AV CIUDAD DE CALI 19 A-50/30 – BOGOTÁ. Anexa en radicado Orfeo No. 20244211270712 del 17 de abril de 2024.

5. Certificado de inspección y mantenimiento preventivo parque McDonald’s Hayuelos del 10 de abril de 2024 en el cual, deja consignado que: *“El parque de McDonald’s HAYUELOS, se encuentra con todas las normas de seguridad y limpieza requeridas para su operación (...) y al final señala que “Se CERTIFICA la realización de pruebas previas a la puesta en marcha del dispositivo de entretenimiento, de conformidad con las recomendaciones y especificaciones del fabricante/instalador”*. Incluido en radicado Orfeo No. 20244211404642 del 26 de abril de 2024.

6. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS. Disponible en radicado No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.

7. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS. Incluido en radicado No. 20244211324722 del 22 de abril de 2024.

8. Certificado expedido por Emermédica, a través del cual indica que: *“(…) Emermédica certifica que Arcos Dorados Colombia Ltda Y Cia Sca con número de identificación 800244387, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato AREAS PROTEGIDAS ID 373999, suscrito entre Emermédica S.A Nit 800126785 y ARCOS DORADOS COLOMBIA LTDA Y CIA SCA Nit 800244387”*. Dentro de la relación de predios incluidos como beneficiarios se indica el de ARCOS DORADOS AV CIUDAD DE CALI 19 A 50 30 BOGOTÁ. Anexo en radicado Orfeo No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.

Continuación Resolución Número **--0085** de 2024 Página 5 de 7

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004503-23, generado con el radicado No. 2023EE17869 con fecha de radicado del 12 de septiembre de 2023, con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.

10. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS”. Disponible en radicado Orfeo No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. CT.2023-0076945/AP8Y6ZIGDA65182, fecha de visita del 1 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento del 31 de enero de 2025. Disponible en radicado Orfeo No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número 270 de 2014, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS”, ubicado en el restaurante McDonald’s Hayuelos, localizado en la Avenida Ciudad de Cali No. 19 A 50, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición del presente acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Play Place	1	25	25
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	25	25
CAPACIDAD TOTAL	25		

Continuación Resolución Número **-0085** de 2024 Página 6 de 7

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004503-23 radicado No. 2023EE17869 del 12 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número **0085** de 2024 Página 7 de 7

“Por la cual se registra con el número 270 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S HAYUELOS a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, a través del correo electrónico daniela.polanco@co.mcd.com (Reportado en certificado de existencia y representación legal) y al de fabian.garcia@co.mcd.com – lina.ortiz@co.mcd.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **17 MAY 2024**



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Policial

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP

